

Enfermedades en el Campo

EN LOS ARTICULOS ANTERIORES se abordaron los riesgos en el campo haciendo mayor énfasis en la probabilidad de accidentes en el desarrollo del trabajo.

Aquí trataremos aquellos daños sobre la salud más solapados que se desarrollan en el tiempo y pueden devenir en enfermedades.

El trabajo a la intemperie, la acumulación de fatiga, los esfuerzos excesivos, movimientos repetitivos, posturas anormales, exposición a productos químicos, ruido, vibraciones, radiaciones solares, exposición a microorganismos son factor de riesgo presentes cotidianamente en las actividades rurales, y tienen en consecuencia probabilidad de generar enfermedades.

Resfrío, gripe, lumbalgia, dolor de espalda, dermatitis, sordera, cáncer de piel, brucelosis, tuberculosis, rabia, etc. constituyen un grupo de enfermedades que con frecuencia se encuentran en el campo.

Ahora bien de estas enfermedades, cuáles son reconocidas como Enfermedades Profesionales, es decir enfermedades que tienen que ver con las tareas específicas que realiza el trabajador del campo. Al respecto, la Argentina adoptó a través de la Ley de Riesgos del Trabajo una Lista de Enfermedades Profesionales contenidas en el Decreto 658/96, por lo tanto, el trabajador que pudiera padecer alguna de esas patologías está cubierto por dicha ley asegurándole que se deba practicar como primera medida:


- a) La prevención de las mismas,
- b) el diagnóstico precoz,
- c) de contraer la enfermedad su tratamiento hasta su curación y, de no ser así,
- d) el pago de su incapacidad por haber padecido dicha enfermedad,
- e) previa Recalificación si lo hubiera y Reubicación.

De modo que para atribuir el carácter de profesional a una enfermedad es necesario tomar en cuenta los siguientes criterios básicos que permitan diferenciarla de una enfermedad común:

- **AGENTE:** elemento presente en el trabajo que por sus propiedades puede producir daño a la salud y/o condición de trabajo que implica sobrecarga al organismo. Ej.: Brucella en trabajo con animales.

- **EXPOSICION:** relación dada por el trabajo entre el agente y el trabajador afectado capaz de ser nociva. Ej.: Parteo de vacas, tacto, recogida de terneros malogrados.

- **ENFERMEDAD:** claramente definida en sus elementos clínicos, anatómo-patológicos y terapéuticos o daños al organismo de los trabajadores expuestos. Ej.: Brucelosis

- **RELACION DE CAUSALIDAD:** pruebas de orden clínico, patológico, experimental o epidemiológico, consideradas aisladas o concurrentemente que permitan establecer una asociación de causa efecto, entre la patología definida y la presencia en el trabajo de los agentes o 

Actividad: CONDUCTORES DE MAQUINARIA AGRICOLA Y FORESTAL	
AGENTE	ENFERMEDAD PROFESIONAL
Ruido	Hipoacusia perceptiva
Vibraciones de cuerpo entero	Espondiloartrosis de columna lumbar Calcificación de discos intervertebrales
Vibraciones transmitidas a la extremidad superior por maquinarias y herramientas	Afecciones osteoarticulares. Síndrome Angioneurótico de la mano. Compromiso vascular unilateral con fenómeno de la Raynaud o manifestaciones isquémicas de los dedos.
Radiaciones Ultravioletas	Conjuntivitis aguda Queratitis crónica Fotosensibilización Cáncer de piel (Células escamosas)
Arbovirus-Avenavirus-Virus Junín (Fiebre Hemorrágica Argentina)	Síndrome febril Afectación Sistémica Síndrome vascular hemorrágico Alteraciones Hepáticas Cuadro Encefálico Insuficiencia renal
Hantavirus	Fiebre hemorrágica con Síndrome renal Síndrome pulmonar

Actividad: TRABAJO CON ANIMALES	
AGENTE	ENFERMEDAD PROFESIONAL
Brucella	Brucelosis
Carbunco (Bacillus Anthracis)	Pústula maligna, edema maligno, Carbunco gastrointestinal y/o pulmonar
Mycobacterium Tuberculosis	Tuberculosis
Leptospira	Leptospirosis
Cestodes	Hidatidosis
Posiciones forzadas y gestos repetitivos en el trabajo (extremidades superiores)	Afecciones periarticulares: Hombro codo, muñeca, manos y dedos
Radiaciones Ultravioletas	Conjuntivitis aguda -Queratitis crónica. Fotosensibilización -Cáncer de piel
Sustancias sensibilizantes de las vías respiratorias (Origen animal)	Rinitis alérgica recidivante Disnea asmáticoforme.- Asma bronquial Insuficiencia respiratoria crónica
Sustancias sensibilizantes del pulmón (Origen animal)	Neumonitis alérgica extrínseca Fibrosis pulmonar crónica
Plaguicidas Organofosforados y Carbamatos inhibidores de la colinesterasa	Intoxicación precoz asintomática Intoxicación aguda Trastornos respiratorios.-Trastornos neurológicos Secuelas neurológicas periféricas Síndrome depresivo por intox. aguda <i>(Evaluar en aplicaciones de pouron para moscas de los cuernos)</i>
Formol	Úlceras cutáneas, dermatitis, rinitis, asma ó disnea <i>(Evaluar en pediluvio de tambos)</i>

condiciones señaladas. Ej.: *Trabajador en contacto con animales vacunos, fiebre ondulante y reacción confirmada de Huddleson con títulos anormales.*

Vigilancia Biológica de los Trabajadores Expuestos.

No es necesario esperar el desarrollo de la enfermedad para actuar. Aquí justamente el complemento de la prevención en terreno es la vigilancia biológica de los trabajadores para detectar con anticipación su grado de exposición y en consecuencia la probabilidad de contraer enfermedad.

A propósito, primero se analizan las actividades de los trabajadores y se determina los riesgos que cada actividad conlleva. A partir de este relevamiento se determina el tipo de Exámenes Médicos Periódicos que es necesario realizar a los trabajadores expuestos para preservar su salud.

Las ART (Aseguradoras de Riesgo en el Trabajo) son las responsables de la realización de los Exámenes Médicos Periódicos,


Actividad: MANIPULADORES Y APLICADORES DE AGROQUIMICOS	
AGENTE	ENFERMEDAD PROFESIONAL
Plaguicidas Organofosforados y Carbamatos inhibidores de la colinesterasa	Intoxicación precoz asintomática Intoxicación aguda Trastornos respiratorios.-Trastornos neurológicos Secuelas neurológicas periféricas Síndrome depresivo por intox. aguda
Bromuro de Metilo	Intoxicaciones Trastornos neurológicos centrales Trastornos oculares - Trastornos auditivos
Sustancias sensibilizantes de la piel (Origen químico)	Lesiones eczematiformes agudas y crónicas
Radiaciones Ultravioletas	Conjuntivitis aguda -Queratitis crónica. Fotosensibilización -Cáncer de piel

Actividad: TRABAJO FORESTAL	
AGENTE	ENFERMEDAD PROFESIONAL
Ruido	Hipoacusia perceptiva
Calor	Pérdida de electrolitos, calambres musculares, sudoración profusa, oliguria y menos de 5g/l de cloruros urinarios.
Vibraciones transmitidas a la extremidad superior por maquinarias y herramientas.	Afecciones osteoarticulares Síndrome Angineurótico de la mano Compromiso vascular unilateral con fenómeno de Raynaud o manifestaciones isquémicas de los dedos
Radiaciones Ultravioletas	Conjuntivitis aguda Queratitis crónica Fotosensibilización Cáncer de piel (Células escamosas)
Trypanosoma Cruzi	Solamente en su fase aguda (complejo oftalmoganglionar o signo de Romaña denominado Chagoma de inoculación; aumento de tamaño de hígado y bazo, inflamación de ganglios, como síndrome de Chagas agudo; manifestaciones agudas cardíacas y neurológicas). <i>(Evaluar en campamentos)</i>

cos, sin costo para el empleador según el Decreto N° 43/97.

Los resultados de los mismos deben ser informados a los trabajadores y en caso de anomalías deben ser tratados por las mismas ART.

Enfermedades Profesionales por Actividad.

En los cuadros hemos presentado las Enfermedades Profesionales más comunes a vigilar en el campo en las actividades descriptas. Por consultas adicionales específicas a otras tareas se debe consultar a su ART y a la Legislación respectiva, Decreto N° 658/96, ya que estos cuadros no incluyen la totalidad de los agentes y Enfermedades Profesionales, que se pueden padecer en las distintas actividades. 

Preguntas Más Frecuentes

1- ¿Si sufro un accidente o una enfermedad profesional, ante quién efectúo la denuncia?

Puede hacer la denuncia ante su empleador para que este la realice ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, o bien directamente puede hacerlo ante la ART.

2- Recibí una carta documento de la ART donde rechaza mi accidente. ¿Qué debo hacer?

Concurrir a la Comisión Médica que corresponda a su domicilio con: la carta documento que le envió la ART, fotocopia de la 1 y 2 hoja del DNI y la fotocopia de un recibo de sueldo anterior al accidente. Luego deberá completar un formulario donde describirá todos los detalles que recuerde del accidente.(1)

3- Recibí el alta con regreso al trabajo por parte de la ART pero continúo sintiéndome mal. ¿Qué puedo hacer?

Concurrir a la Comisión Médica que corresponda a su domicilio e iniciar un trámite por una divergencia en el alta. También deberá llevar un certificado médico en se certifique que necesita continuar con el tratamiento, acompañar con el alta que le dio la ART, fotocopia de la 1 y 2 hoja del DNI

y la fotocopia de un recibo de sueldo anterior al accidente. (2)

4- ¿Cuáles son los exámenes médicos laborales obligatorios?

Son: los Preocupacionales, los Periódicos (determinados por la exposición a riesgo) y los por Cambio de Tareas con mayor riesgo. (3)

5- ¿Dónde puedo denunciar a mi empleador porque no cumple con las normas de Higiene y Seguridad?

En Capital Federal ante la Dirección General de Relación Laboral y Protección del Trabajo 0800-444-0022 o al 5371-4941.

En la provincia de Buenos Aires en la Dirección de Inspección Laboral de la Secretaría de Trabajo: (0221) 429-3667.

En las demás provincias deberá concurrir a la Secretaría de Trabajo correspondiente.(4)

6- ¿Quién me puede asesorar para la compra de elementos de protección personal para mis trabajadores?.

Solicite la asistencia de su ART o consulte con su responsable del servicio de Higiene y Seguridad si lo tuviere.

(1), (2), (3) y (4) Para más información puede contactarse con la línea gratuita de la SRT 0800-666-6778.